



553

ASIGNA DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO 2, TÍTULO 1, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A REINALDO TORRES GUTIÉRREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1172 /

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 19.04.2016, sobre atención de casos críticos.
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 10.243 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 30.10.2018, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título 1, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para Reinaldo Torres Gutiérrez.
2. Que, mediante el Memorandum N° 898, del 12.11.2018, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando el Informe N° 27-CSP, de fecha 09.11.2018.
3. Que, de acuerdo al referido Informe: *"Conforme a la revisión y análisis de la solicitud de asignación directa, se debe señalar que existen argumentos que fundamentan la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social del solicitante, y justifican la asignación directa del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, para Reinaldo Torres Gutiérrez"*.

4. Que, si bien Reinaldo Torres Gutiérrez es propietario de una vivienda, esta fue declarada inhabitable, según consta en el certificado N° 464 del Director de Obras Municipales de Los Álamos, de fecha 04.05.2017. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en la letra a) del artículo 18 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, sobre excepciones a los impedimentos para postular.
5. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que justifican otorgar a Reinaldo Torres Gutiérrez una atención especial, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título 1, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a **Reinaldo Torres Gutiérrez**, RUT 4.022.807-1.
2. **IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.
3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Bio Bío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



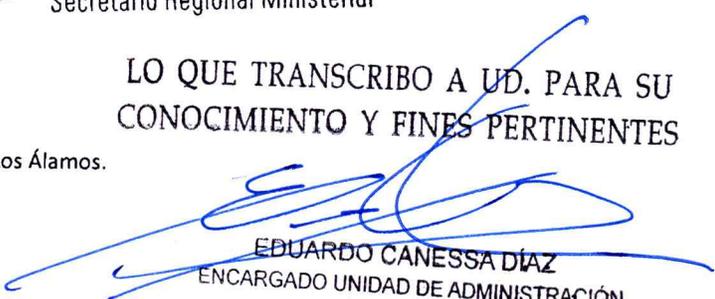

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


RGM/MSS/MEP/SPC

Distribución:

- Reinaldo Torres Gutiérrez – Segundo de Línea N° 66, Temuco Chico, Los Álamos.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO